

RESOLUCION EXENTA SII N° 2665 DEL 30/MAYO/2011

MATERIA: : OTORGA CALIDA DE AGENTE RETENEDOR DE IVA DE DESECHOS METALICOS

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/LHM

NOMBRE	:	SOC. COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES SPA.
RUT	:	76.096.962-1
DOMICILIO	:	GUILLERMO GALLARDO N°166 OF. 602 PUERTO MONTT

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, e el escrito de fecha 15.10.2010, presentada por Don: Carlos Orellana Céspedes, RUT: 8.861.813-0 en representación de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES SPA, RUT: 76.096.962-1**, domiciliado en Guillermo Gallardo 166 oficina 602 de la ciudad de Puerto Montt, por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las operaciones de compra y venta de desechos metálicos en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° Ex 7 de 28.01.2003 de la Dirección Nacional del Servicio, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el dispositivo N° 2 de la Resolución N° Ex 7 de 28.01.2003, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

2) El Informe N° 621 de fecha 21.10.2010, sobre cumplimiento tributario, emitido por funcionario Fiscalizador de la Unidad del Servicio de Impuestos Internos de Puerto Montt.

3) Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a lo dispositivo N° 2 de la Resolución N° 7 de 28.01.2003, otórguese la calidad de agente retenedor del Impuestos al Valor Agregado a la: **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES SPA, RUT: 76.096.962-1**, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 28.01.2003.-

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del petionario, y se mantendrá vigente siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución N° Ex. 7 de 28.01.2003. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCION:

- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES SPA
GUILLERMO GALLARDO 166 OFICINA 602. PUERTO MONTT
- EXPEDIENTE
- DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES